

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Marmato -Caldas-, quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

PROVIDENCIA	:	AUTO SUST. Nº.0268-2021
CLASE DE PROCESO	:	EJECUTIVO -MÍNIMA CUANTÍA-
RADICADO PROCESO	:	17442-40-89-001-2020-00047-00
DEMANDANTE	:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO	:	RUBEN DARIO CASTAÑO RANGEL

En atención al memorial allegado por la apoderada de la parte demandante, mediante el cual solicita que este despacho judicial autorice el cambio de dirección de notificación del demandado **RUBEN DARIO CASTAÑO RANGEL**, como quiera, que se tiene conocimiento que el demandando recibirá notificación en el Municipio de Supia Caldas, Sector “Plaza de Toros” en la Cooperativa de Mototaxis “La Julita”, tal y como se indica en el certificado de la empresa postal “POSTALCOL”.¹

Una vez verificada la solicitud, se tiene que es procedente y, por tal motivo, se autoriza el cambio de dirección solicitado por la parte demandante, en consecuencia, se ordena que la notificación personal del demandado, de la que trata el artículo 291 y siguientes del Código General del Proceso y 7º artículo 6 del Decreto 86 de 2020, se realice en notificación en el **Municipio de Supia Caldas, Sector “Plaza de Toros” en la Cooperativa de Mototaxis “La Julita”**.

NOTIFÍQUESE

JORGE MARIO VARGAS AGUDELO
JUEZ

¹ Obrante a orden 30 folio 3 del expediente electrónico

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE MARMATO
-CALDAS-**

El auto anterior se notifica por estado **No. 0184**

Fecha: **diciembre 16 de 2021**

VALENTINA BEDOYA SALAZAR
Secretaria

Firmado Por:

Jorge Mario Vargas Agudelo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Marmato - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a3dcd1fb9255d75064d0a123d2c5b7c8784d6cd009f38f58a65b98b44b9ab3c**

Documento generado en 15/12/2021 02:58:44 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>